



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **941**-2025-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **07 ABR. 2025**

VISTO;

El Oficio N° 040-2025-GRA/GR-DOCI, Informes N°s 353-2025-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-FANR, Decretos N°s 4229-2025/GRA-GG, 3900-2025/GRA/GG-ORADM, 5987-2025-GRA/ORADM-ORH, contenido en ocho (08) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales, por suplencia temporal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 272-2025-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 17 de febrero del 2025, se ha dispuesto renovar el contrato de servicios personales del servidor público **Moises Ramón MOLINA CARDENAS** para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), cargo N° 114 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza por suplencia temporal N° 101 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Oficina de Cooperación Internacional, con vigencia al 31 de marzo del 2025, por encontrarse designado el titular de la plaza;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución el Director de la Oficina de Cooperación Internacional, solicita renovación de contrato de servicios personales por necesidad de servicio institucional del servidor público citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2025; acción administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración; Cabe indicar que previa evaluación del Informe N° 353-2025-GRA/GR-GG-



ORADM-ORH-FANR, la Oficina de Recursos Humanos dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR de fecha 22 de marzo 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones al Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito a los Decretos N°s 4229-2025/GRA-GG, 3900-2025- GRA/GG-ORADM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 685-2023, 186-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor público **Moises Ramón MOLINA CARDENAS** para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), cargo N° 114 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza reservada por suplencia temporal N° 101 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Oficina de Cooperación Internacional, por necesidad institucional, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2025.



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, retorno del titular de la plaza reservada o por comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generará ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General notificar la transcripción de la presente resolución al interesado, Oficina de Cooperación Internacional, CAFAE, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, File Personal-Escalafón, área de Registro de Control de Personal, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, conforme a las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS